Queda menos de un mes para solicitar asistencia de FEMA tras las inundaciones ocurridas en enero

Release Date: marzo 22, 2024

San Diego, California — Los propietarios de viviendas e inquilinos en el condado San Diego que hayan sufrido daños a causa de la tormenta severa e inundaciones ocurridas entre el 21 y el 23 de enero de 2024, pueden ser elegibles para recibir asistencia económica para pagar por alojamiento provisional, reparaciones básicas de la vivienda, pérdida de bienes personales y otros gastos relacionados con el desastre. Para saber si es elegible para recibir fondos de recuperación por desastre, debe solicitarlos antes del 19 de abril de 2024.

Presente su solicitud en persona

FEMA y la Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador de California, junto con otros colaboradores estatales y locales, están operando dos Centros de Recuperación por Desastre (DRC, por sus siglas en inglés) para reunirse personalmente con los sobrevivientes del desastre.

En un DRC, los sobrevivientes pueden obtener ayuda para solicitar asistencia federal y préstamos por desastre, actualizar las solicitudes y obtener información sobre otros recursos disponibles. Los sobrevivientes tienen hasta el **19 de abril de 2024** para solicitar asistencia.

Ambos centros funcionan de 10 a.m. a 7 p.m., hora del Pacífico, todos los días, a menos que se indique lo contrario.

Centro comunitario Mountain View
641 South Boundary Street
San Diego, California 92113

Biblioteca de Spring Valley
Calle Kempton 836
Spring Valley, California 91977

Cada DRC es accesible para personas con discapacidades. Hay equipos de tecnología de asistencia disponibles para ayudar a los sobrevivientes por desastre a interactuar con el personal. La interpretación remota por video también está disponible y los centros tienen estacionamientos, rampas y baños accesibles.

Para personas sordas o con discapacidades auditivas (DHH, por sus siglas en inglés) y para las que el lenguaje de señas americano (ASL, por sus siglas en inglés) es su idioma principal o preferido, utilice un dispositivo con videoteléfono para llamar al 1-800-985-5990 o haga clic en "ASL NOW" para comunicarse con un trabajador de crisis de DDH que domine el ASL como segundo idioma.

Hay tres maneras de presentar la solicitud desde su hogar

Haga su solicitud en línea en DisasterAssistance.gov/es, use la aplicación móvil de FEMA o llame a la Línea de Ayuda de FEMA al 800-621-3362. Los operadores de la línea de ayuda están disponibles de 7 a.m. a 10 p.m., hora del Pacífico, todos los días. La ayuda está disponible en la mayoría de los idiomas. Si utiliza un servicio de retransmisión, como un servicio de retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), un teléfono con subtítulos u otro servicio, facilite a FEMA el número de ese servicio. Para ver un video en español sobre cómo presentar una solicitud, visite: Tres maneras de registrarse para recibir Asistencia por Desastre de FEMA - YouTube.

Préstamos por desastre de SBA

Los sobrevivientes que solicitaron asistencia por desastre a FEMA pueden ser referidos a la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés). Los préstamos por desastre de SBA pueden cubrir pérdidas que el seguro u otras fuentes no cubren en su totalidad. Si se aprueba su solicitud, no está obligado a aceptar un préstamo por desastre de SBA. Sin embargo, completar la solicitud puede hacer que reúna los requisitos para recibir otros tipos de asistencia de FEMA, como reparaciones de automóviles con daños relacionados con un desastre, artículos esenciales domésticos y otros gastos.

Las empresas pueden pedir préstamos de hasta $2 millones para cualquier combinación de capital de trabajo o para cubrir daños a la propiedad (préstamos por pérdidas económicas por desastre). Los propietarios de viviendas pueden pedir un préstamo de hasta $500,000 a SBA para reparar o reemplazar su residencia principal. Los propietarios de viviendas e inquilinos pueden pedir un préstamo de hasta $100,000 para reparar o reemplazar bienes personales.

Los solicitantes pueden presentar su solicitud en línea en sba.gov/desastre. Los solicitantes también pueden llamar al Centro de Servicio al Cliente de SBA al (800) 659-2955 o enviar un correo electrónico a disastercustomerservice@sba.gov para obtener más información sobre la asistencia por desastre de SBA. Las personas sordas, o con discapacidades auditivas o del habla, pueden llamar al 7-1-1 para acceder a los servicios de retransmisión de telecomunicaciones.

Para obtener la información más reciente de FEMA sobre las tormentas severas e inundaciones ocurridas del 21 al 23 de enero de 2024 en el condado San Diego, visite http://www.fema.gov/es/disaster/4758.

###
La misión de FEMA es ayudar a las personas antes, durante y después de los desastres.

Toda la asistencia por desastre de FEMA se proporcionará sin discriminación por motivos de raza, color, sexo (incluido el acoso sexual), orientación sexual, religión, origen nacional, edad, discapacidad, dominio limitado del inglés o situación económica.

Los Centros de Recuperación por Desastre son áreas protegidas, designadas para brindar respuesta de emergencia y ayuda a los sobrevivientes de desastres. El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos no llevan a cabo operaciones policiales en estos lugares o cerca de ellos, excepto encircunstancias limitadas, como un riesgo inminente de muerte, violencia o daño físico. Además, FEMA no compartirá de manera proactiva la información personal de los sobrevivientes de las inundaciones con las agencias de inmigración o de la ley y el orden.

Si cree que se están violando sus derechos civiles, puede llamar a la Línea de Recursos de Derechos Civiles al 833-285-7448 (TTY 800-462-7585). Quienes

utilicen un servicio de retransmisión, como un videoteléfono, InnoCaption o CapTel, deben facilitar a FEMA con número específico asignado a ese servicio. Hay operadores multilingües disponibles (presione 2 para español).